

RESOLUCIÓN No 001918

( 23/DIC/2021 )

Por la cual se modifica el horario de trabajo en la Dirección Seccional de Aduanas Cali

## LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADUANAS DE CALI

En ejercicio de las facultades legales, reglamentarias y en especial a las dispuestas en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Resolución No. 84 de 27 de agosto de 2021, mediante la cual el Director General de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales le delega la facultad a los Directores Seccionales para establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección y el artículo 7° de la Resolución No 82 del 26 de agosto de 2021, y

### CONSIDERANDO:

Que el numeral 2, de la Circular 023 del 17 de julio de 2014, FLEXIBILIZACION DEL HORARIO PARA EVENTOS REGIONALES, establece que: "en época de realización de acontecimientos que hagan parte del folclor y la cultura regional, los Directores Seccionales en uso de sus funciones que le fueron delegadas, podrán de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo No. 33 del Decreto 1042 de 1978, distribuir la jornada ordinaria de los días en que estos se celebren, sin afectar la debida prestación del servicio público adecuando los horarios, con el propósito que los servidores públicos puedan asistir y/o participar en los mismos".

En razón a lo anterior y con ocasión a la versión sesenta y cuatro (64) de la tradicional feria cultural y artística de la ciudad de Cali, el Señor alcalde de Santiago de Cali profirió el Decreto No. 1043 de diciembre 22 de 2021, mediante el cual establece la jornada laboral para los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del Distrito de Santiago de Cali.

Que en mérito de lo expuesto la Directora Seccional de Aduanas de Cali,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º** Establecer para la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, la siguiente Jornada Laboral para los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021, el horario de **7:30 a.m. a 1:30 p.m. en jornada continua, con ingreso al público hasta la 1:00 p.m.**

**ARTICULO 2º.** La Directora Seccional, los Jefes de División y Grupos Internos de Trabajo velaran por el cumplimiento del horario establecido a través de esta resolución, garantizando la adecuada prestación del servicio y los vencimientos del día. Para las Divisiones de Control Carga y Viajeros se mantiene el horario habitual conforme a la Resolución de turnos No.1116 de fecha 31 de agosto de 2021.

**ARTICULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**ADRIANA MARCELA VELASQUEZ ECHEVERRY**  
Directora Seccional de Aduanas de Cali

Aprobó: Victoria Eugenia Giraldo Castro  
Jefe de la División de Talento Humano (A)



Revisó: Katherin Yised Cruz Vasquez  
Facilitador II 102 02



Proyecto: Rosalba Valencia Aristizabal  
Analista II 202 02

